

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la «EIC-Enicre, ECA, Sociedad Anónima», mediante informe, certificado y actas con clave 008/013.002, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas,

He resuelto homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción J-283, y definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s registrado/s las que se indican a continuación:

Marca y modelo:

«Grupo Consist, Sociedad Anónima», 555615/ABB.

Características:

Saco de papel multihoja resistente al agua.

Composición:

Hoja exterior: Papel kraft de 70 gr/m².

Hoja intermedia e interior: Papel kraft de 80 gr/m².

Medidas (cm): 55 × 56 + 15.

Construcción: Saco de válvula, encolado plano con fondo hexagonal. Código: Un 5M2/Z25/S/97/E/«Grupo Consist, Sociedad Anónima», J-283.

Productos autorizados a transportar por carretera (TPC-ADR), ferrocarril (TPF-RID) y mar (imo-imdg):

Clase 6.1: Tóxicos y nocivos. Apartado 62, c). Número de las Naciones Unidas 2291. «Compuestos solubles de plomo, n.e.p.».

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986, («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 15 de julio de 1999 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 15 de julio de 1997.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de octubre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Productos Industriales, Joan Pau Clar Guevara.

18636 RESOLUCIÓN de 16 de julio de 1997, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de ampliación de homologación del siguiente producto, fabricado por «Maivisa, Sociedad Limitada», gran recipiente a granel, marca y modelo «Maivisa, Sociedad Limitada», CIG 6725, para el transporte de mercancías peligrosas.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Maivisa, Sociedad Limitada», con domicilio social en Riera de Targa, sin número, municipio de Vilassar de Dalt (Barcelona), para la ampliación de homologación del siguiente producto, fabricado por «Maivisa, Sociedad Limitada», en su instalación industrial ubicada en Vilassar de Dalt: Gran recipiente a granel.

Vista la resolución de homologación de fecha 14 de noviembre de 1994, con contraseña de homologación G-047 y organismo expedidor la Dirección General de Seguridad Industrial, del Departamento de Industria y Energía, de la Generalidad de Cataluña.

Vista la certificación de la «Eic-Enicre Eca, Sociedad Anónima», entidad colaboradora de la Administración, con clave 3289-H/017, de fecha 6 de junio de 1997, en la que se hace constar el seguimiento del cumplimiento de la normativa vigente para el transporte de mercancías peligrosas por

carretera (TPC-ADR), así como el seguimiento de las condiciones originales del proyecto que sirvió de base para conceder la contraseña de homologación citada,

He resuelto autorizar para el gran recipiente a granel citado, la ampliación de homologación consistente en:

Usar una válvula de salida roscada al depósito.

El bastidor de acero inoxidable AISI 304.

El depósito de acero inoxidable AISI 316.

Válvula de seguridad de acero inoxidable AISI 304.

Esta Resolución de ampliación de homologación sólo puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 16 de julio de 1997.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Productos Industriales, Joan Pau Clar Guevara.

18637 RESOLUCIÓN de 4 de julio de 1997, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación de modelo de una célula de carga, modelo CO, a favor de «Sensocar, Sociedad Anónima», con registro de control metrológico 02-M.171.

Vista la petición interesada por la empresa «Sensocar, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Sant Galieta, número 121, 08221 Terrassa (Barcelona), en solicitud de aprobación de modelo de una célula de carga, modelo CO, en su versión CO-1, fabricada y comercializada por «Sensocar, Sociedad Anónima».

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratori General d'Assaigs i Investigacions, con referencia 97005456.

Esta Dirección General del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalitat de Catalunya, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de Control Metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 6 de julio de 1988 por la que se aprueba la Norma Metrológica de Células de Carga, ha resuelto:

Primero.—Conceder la aprobación de modelo, por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la entidad «Sensocar, Sociedad Anónima», de una célula de carga, modelo CO, en su versión CO-1.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo será:

02	M.171
	97012

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo, a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación en su placa de características:

Símbolo de clasificación: C31

Clase de precisión: C

Número máximo de escalones N_{max} : 3000

Dirección de carga: Flexión.

Carga nominal, L_n /Kg: 250 kg 300 kg 500 kg 750 kg 1.000 kg 1.500 kg

Carga mínima, L_{min} : 0 Kg

Escalón verificación mínimo V_{min} : $L_n/6000$

Límites de temperatura B_T : -10 °C a 40 °C

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a la que se refiere esta Resolución deberán de cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo número 97-02.12.

Quinto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial la oportuna prórroga de esta apro-